



LA SERENA, 17 NOV. 2009

DECRETO N° 4089/09

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Acta de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 760 de fecha 7 de octubre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3914/09 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

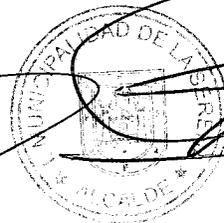
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la **AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA**, RUT [REDACTED] representada por doña Rosa Elvira Elgueta Tabilo, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) a la Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena, para ser destinados a la participación del Grupo en el Encuentro Nacional de Folclor a realizarse en Licantén.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables" Área Gestión: 4-27-27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal La Serena
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA

En La Serena a 16 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA, RUT [REDACTED], persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, del giro de su denominación, representada por doña Rosa Elvira Elgueta Tabilo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Compañías, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la educación, cultura y recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones y la comunidad en general el desarrollo de culturales y educativas.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar a la participación del grupo folclórico en el Encuentro Nacional de Folclor a realizarse en Licantén, aprobó en sesión ordinaria N°760 de fecha 7 de Octubre de 2009, una subvención de \$200.000.- en beneficio de la AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3914/09 de fecha 02 de Noviembre de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA, una subvención de doscientos mil pesos.

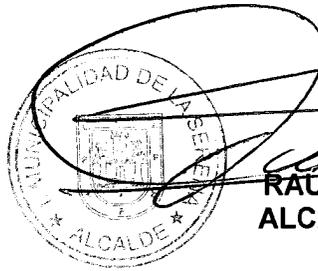
**SEGUNDO:** Por su parte, la AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la participación del grupo en el Encuentro Nacional de Folclor a realizarse en Licantén.

**TERCERO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** Se deja constancia que la AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 129 año 2005

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**ROSA ELGUETA TABILO**  
**AGRUP. SAUZAL DE LA SERENA**



  
**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/RFM/MGJ